

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE CENTRO DE SALUD TIPO A MATAQUESCUINTLA Y MUNICIPALIDAD
DEL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA**

En el Municipio de Mataquescuintla departamento de Jalapa, el día dos de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, constituidos en las instalaciones de la Municipalidad del municipio de Mataquescuintla, del departamento de Jalapa comparecemos: Yo. HÉCTOR FELIPE GUEVARA PINEDA, de sesenta y siete años de edad, casado, Empresario, guatemalteco, con residencia en el Municipio de Mataquescuintla del departamento de Jalapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación Código Único número mil setecientos treinta y dos, espacio, diecinueve mil setecientos cincuenta y seis, espacio dos mil ciento siete (1732 19756 2107), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del Municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, calidad que acredita con el Acuerdo número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2019), de Adjudicación de Cargo emitida el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, por la Junta Departamental Electoral del Municipio y Departamento de Jalapa, Tribunal Supremos Electoral y con la Certificación del acta de toma de posesión número cero dos guión dos mil veinte (02-2020) de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte, fraccionada por el Licenciado Elder Mauricio Duarte Palma, Secretario Municipal, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte; y yo KLIVERAL GARCIA SOLIS, de cuarenta y tres años de edad, guatemalteco, médico y cirujano, con domicilio en segunda calle C tres guion cuarenta y uno zona uno, del municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación código único número mil ochocientos cuarenta y cinco, espacio, veintiséis mil cuatrocientos cincuenta, espacio, dos mil ciento uno (1845 26450 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Coordinador Municipal de Salud, con funciones de Coordinador de Distrito del Centro de Atención Tipo A del Municipio de Mataquescuintla del departamento de Jalapa, calidad que acredito con el Acta de Asignación número cero dos guión dos mil veintidós de fecha uno de abril del año dos mil veintidós según acuerdo ministerial de nombramiento número RRHH-SAP-N-ACU-0504-2022 de fecha Guatemala 11 de marzo de 2022. Manifestamos los que comparecemos que por medio del presente documento hacemos constar el siguiente Acuerdo de Cooperación entre La Coordinación Municipal de Salud y la Municipalidad del Municipio de Mataquescuintla de conformidad a lo siguiente: **PRIMERO.** Manifiesto yo HÉCTOR FELIPE GUEVARA PINEDA, siendo que la Salud es un bien común y obligación de todos y en la calidad con la que actúo, por

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE CENTRO DE SALUD TIPO A MATAQUESCUINTLA Y MUNICIPALIDAD
DEL MUNICIPIO DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA**

medio del presente documento, acuerdo a través de la Municipalidad que represento con el Centro de Salud Tipo A de Mataquescuintla, proporcionar personal operativo de limpieza y una persona para asistencia de archivo en el CAP de Mataquescuintla, Personal de limpieza en el puesto de Salud de San Antonio Las Flores, San José La Sierra, así como personal para secretaría en el Puesto de Salud de San Antonio Las Flores, asumiendo esta comuna los pagos mensuales respectivos a partir del uno de febrero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, eximiendo al Centro de Salud Tipo A de Mataquescuintla de cualquier pago, **SEGUNDO:** Manifiesto, yo, KLIVERAL GARCIA SOLIS, en la calidad con la que actúo, agradezco la colaboración voluntaria de parte de la representación Municipal y que dentro de las ACCIONES DEL CENTRO DE SALUD TIPO A DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y AISTENCIA SOCIAL, acordamos por lo antes relacionado: Mantener al personal contratado dentro de las instalaciones del Centro de Salud Tipo A del Municipio de Mataquescuintla y proporcionar los insumos necesarios para el desempeño de las funciones asignadas en horario de ocho horas a dieciséis treinta horas de lunes a viernes. Es de considerar que el goce de la salud es un derecho fundamental del Ser Humano, sin discriminación alguna. Es obligación del Estado, sobre Salud y Asistencia Social. El Estado velara por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollarla a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Siendo por tanto la salud un bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por la conservación y restablecimiento. **TERCERO.** Los que intervenimos en la presente y para formalizar este ACUERDO de Cooperación Institucional leemos el contenido íntegro de este documento, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de nuestro puño y letra, el mismo día y lugar cuarenta minutos después de su inicio.


Héctor Felipe Guevara Pineda
Alcalde Municipal, de la Municipalidad de
Mataquescuintla.




Dr. Kliveral García Solís
Coordinador Municipal de Salud
CAP Mataquescuintla